

VISTO:

La Ordenanza 1541/09 en la cual se establecía el Convenio de uso de espacio y sala de grabaciones del Centro Juvenil en el Salón de Eventos y Convenciones...

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio firmado en el año 2009 se vence en el mes de agosto del corriente...

Que en el año 2015 se conformó la Comisión Directiva y se iniciaron los trámites de personería jurídica para constituirse como Asociación Civil...

Que la Asociación Centro Juvenil establece como objetivo en su Estatuto Social: "establecer espacios de encuentro libres y gratuitos, con acompañamiento y contención de personas formadas para tal fin, en el cual se dé lugar a la exploración de habilidades e intereses, elaborar y concretar proyectos en forma comunitaria, y encontrar contención y asesoramiento gratuito en relación a situaciones propias de la juventud sin prejuicios ni estereotipos."

Que el uso de espacio municipal debe estar autorizado conforme lo prevee el inc. 19 del Art. 30 de la Ley 8102. Es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso en carácter de préstamo (comodato) de la Sala de Ensayos y Grabaciones en el tercer piso y del cuarto piso del Salón de Eventos y Convenciones de Villa General Belgrano, sito en la Avenida Julio A. Roca N°136 a la Asociación Civil "Centro Juvenil de Villa General Belgrano" (Asociación Civil en formación) representada por su Presidente, la Sra. Elizabet Calderón DNI: 28.631.858, su Secretaria, la Sra. Lidia Beatriz Flecha DNI: 16.895.415 y su Tesorera, la Sra. Viviana Elisabet Velasco DNI: 16.478.627 por un plazo de dos (2) años.

1882/17

Art. 2º) RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos del acuerdo según anexo I de la presente.

Art. 3º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo, a suscribir el contrato y/o convenio respectivo a los fines de su concreción.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los **Trece (13)** días del mes de **Septiembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.-

ORDENANZA N° 1882/17.-

FOLIOS N°: 2249, 2250.-

F.A.H/I.m.-